San Miguel De Tucumán, 27 de enero de 2021

CIRCULAR T.G.P. Nº 03/2021

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO.

TEMA: CUENTA BANCARIA DE PROVEEDORES ABIERTA EN BANCO MACRO S.A. COMO REQUISITO PARA PRESENTAR ORDENES DE PAGO EN TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

A través de la presente les informamos que el Decreto 674/3 –ME del 04 de abril de 2005 se encuentra vigente a la fecha. El mismo establece en su artículo Nº 2 que el medio general de pago a utilizar por la Tesorería General de la Provincia y/o Servicios Administrativos, será el de acreditación en cuenta bancaria a través del Banco Macro S.A.

Por ello, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) deberán indicar en la glosa de todas las órdenes de pago a favor de acreedores del Estado Provincial, el número de cuenta bancaria abierta en el agente financiero oficial de la Provincia de Tucumán.

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/